

Guía del Archivo Municipal de Motril



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

... para que en esta embaxada no se lleve sino medio de cura causa de que sea inhabilitado para el oficio de juez...
... para que en esta embaxada no se lleve sino medio de cura causa de que sea inhabilitado para el oficio de juez...
... para que en esta embaxada no se lleve sino medio de cura causa de que sea inhabilitado para el oficio de juez...

... para que en esta embaxada no se lleve sino medio de cura causa de que sea inhabilitado para el oficio de juez...
... para que en esta embaxada no se lleve sino medio de cura causa de que sea inhabilitado para el oficio de juez...
... para que en esta embaxada no se lleve sino medio de cura causa de que sea inhabilitado para el oficio de juez...

... para que en esta embaxada no se lleve sino medio de cura causa de que sea inhabilitado para el oficio de juez...
... para que en esta embaxada no se lleve sino medio de cura causa de que sea inhabilitado para el oficio de juez...
... para que en esta embaxada no se lleve sino medio de cura causa de que sea inhabilitado para el oficio de juez...

Doctor
Juan
Guevara

merced
docto

Dentro del compromiso que adquirimos de poner en valor nuestro patrimonio, damos un paso más con este imprescindible catálogo, con el cual queremos dar a conocer y abrir a las ciudadanas y ciudadanos este importante espacio, como lo es el Archivo de nuestra Ciudad, el cual se encuentra inmerso en un ambicioso plan de modernización.

Un lugar que pretende convertirse en un espacio abierto a la ciudad, en el medio de conocimiento de toda nuestra historia, desde la más antigua a la más contemporánea.

Este soporte de difusión permitirá que todas las personas interesadas conozcan todo lo que pueden encontrar en él y que lo consideren una herramienta fundamental para el conocimiento de la historia de nuestra Ciudad, porque es nuestro compromiso y es nuestra labor, poner al servicio de nuestros vecinos, las infraestructuras y los espacios municipales tan importantes, como lo es, nuestro Archivo Municipal.

Atentamente



Nicolás J. Navarro Díaz

Concejal de Cultura, Juventud, Fiestas y Nuevas Tecnologías

Edita

Ayuntamiento de Motril

Área de Cultura

Textos

Encarnación Escañuela Cuenca

Archivera Municipal

Imprime

Imprenta Comercial

Maquetación

M. Parrilla

Depósito Legal

GR. 1496-2008



*Archivo
Municipal de Motril*

GUÍA DEL ARCHIVO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL



GUÍA DEL ARCHIVO MUNICIPAL



Encarnación Escañuela Cuenca

Archivera Municipal



RELACIÓN DE SERVICIOS

Información a los usuarios

- Atención de consultas, de forma presencial, o por teléfono, fax, correo postal y correo electrónico
- Asesoramiento sobre la utilización de los documentos
- Asesoramiento relacionado con otras fuentes documentales

Consulta de Fondos Documentales

- Consulta de documentos originales del archivo
- Consulta de microfilm y documentos digitalizados
- Consulta de instrumentos de descripción y catálogos

Consulta de Biblioteca Técnica

- Especializada en historia local y regional, ciencias historiográficas, derecho administrativo y archivística

SERVICIOS

El Archivo de la ciudad de Motril es un archivo de titularidad municipal, gestionado por el Ayuntamiento de Motril. Su finalidad es reunir, conservar y difundir los documentos relacionados con la ciudad, con el fin de apoyar la gestión de la administración municipal, testimoniar documentalmente los derechos de los ciudadanos, y fomentar la investigación histórica, científica y cultural relacionada con Motril

El núcleo esencial de los documentos conservados en el Archivo tiene su origen en la propia gestión del ayuntamiento a lo largo de sus cinco siglos de existencia, los documentos más antiguos conservados datan de los primeros años del siglo XVI. Todo este fondo documental, del más antiguo al más reciente, es conservado en el Archivo y sometido a un cuidadoso tratamiento técnico para garantizar su permanencia, presente y futura, pasando a formar parte del patrimonio documental de la ciudad de Motril.

Todos los ciudadanos pueden acceder libremente a sus fondos, siempre cumpliendo la normativa legal de acceso y consulta de documentos.



EL ARCHIVO: CASA DE LA MEMORIA Y CENTRO DE INFORMACIÓN

El objetivo de esta guía no es otro que dar a conocer el inmenso capital informativo que atesoran los archivos y ampliar su uso social. Las grandes posibilidades que para cumplir estos fines nos da la llamada **sociedad de la información** nos ayudaran a acabar con esa imagen que de los archivos tienen muchos ciudadanos como depósitos donde se acumulan grandes volúmenes de documentos y en cuyo marco se emprenden enjundiosos estudios aptos solo para el consumo de una minoría erudita. Por el contrario aspiramos a que tanto el ciudadano como una parte sustancial de gestores y políticos establezcan una correlación positiva entre sus necesidades de información y la existencia de un servicio de archivos ágil y eficaz.

Para ello intentaremos que el lenguaje sea lo menos técnico posible con la intención de llegar al mayor número de usuarios posibles hasta conseguir que el Archivo sea percibido por todos como un servicio, no sólo para la Administración que lo ha creado, sino para todos los ciudadanos, reflejo y garantía de la transparencia administrativa imprescindible en todo Estado de Derecho.

No olvidemos que, además de un servicio, el acceso a la información en un derecho recogido en el artículo 105 de nuestra Constitución que dice textualmente:

“El Estado garantizará el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas”.

Pero, mas allá de sus funciones como auxiliar de la administración o garante de los derechos de los ciudadanos, los Archivos Municipales, en tanto que en ellos residen las fuentes más cercanas de la memoria colectiva de los pueblos, son, siguiendo al profesor Josep Fontana,

testimonios de vida pues en ellos se recogen el que-hacer, no solo de los gobernantes, sino también el reflejo de todas las luchas –ganadas o perdidas – por los gobernados y de las que no siempre se ocupan los historiadores.

Así en nuestro archivo, en el archivo de todos, se guardan los documentos que testimonian el devenir de esta ciudad desde que era una pujante villa gracias a su industria azucarera, hace 500 años, hasta nuestros días: los Documentos Reales emitidos por la Chancillería, bien para darnos Privilegios, Franquezas o Títulos o bien para darnos "rdenes; Las Actas de Pleno desde 1517 con toda su valiosa información sobre las soluciones adoptadas o no por nuestros gobernantes ante los distintos problemas planteados en cada momento: Abastos, Defensa, Sanidad, Obras Públicas, etc., las Ordenanzas, los Padrones de Habitantes y de Impuestos, las Levas de Soldados y, posteriormente los Expedientes de Quintas, los Libros de Ingenios, las Cuentas del Hospital de Santa Ana, los expedientes de Obras Públicas o de Ordenación del Territorio y ya, hoy en día, los documentos que reflejan todos aquellos servicios que eran impensables hace años y que hoy presta el Ayuntamiento: Cultura, Deportes, Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Oficina de la Mujer, Omic etc.

La creciente disponibilidad del Archivo Municipal para facilitar una información rápida y plural y el aumento significativo de las iniciativas y proyectos de marcado acento tecnológico nos permitirá afrontar nuevos retos que evidencien la dimensión cívica del archivo en tanto que depositario de la memoria colectiva y como elemento imprescindible en el ejercicio de recuperar la identidad y fortalecer la conciencia histórica de nuestros conciudadanos, pues es innegable que la ignorancia del pasado compromete seriamente la capacidad de entender el presente y construir el futuro.

EL ARCHIVO. DEFINICIÓN

“El Archivo Municipal lo constituyen el conjunto organizado de documentos producidos y recibidos por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias, para ponerlo al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura”. De la definición anterior se desprende que podemos considerar como documentos constitutivos del Archivo Municipal todos los generados y recibidos por el Ayuntamiento desde su creación hasta la actualidad, en cualquier soporte, incluyendo los que aún no han terminado su tramitación y se conservan en las distintas unidades administrativas.

No obstante la palabra Archivo tiene una segunda acepción, ya que también se llama **Archivo** al edificio que lo contiene y que se puede definir como *“el lugar donde se reúnen, conservan, ordenan y difunden los documentos para los fines anteriormente mencionados”.*

Sin embargo, puede pasar que existan estas dos realidades – conjunto de documentos y lugar donde se guardan - y no por ello exista el Archivo. En efecto, para que un archivo merezca ese nombre debe de tener lo que se considera su columna vertebral: **la Organización**. Es por ello que hemos definido el archivo como *“conjunto organizado”* y es precisamente la organización lo que le da carta de naturaleza al proporcionarle una estructura lógica al fondo documental y facilitar la localización de los documentos para su posterior utilización.



HISTORIA DEL ARCHIVO

La historia del Archivo Municipal de Motril va paralela a la historia del ayuntamiento y por tanto del Municipio. En la Capitulación de 1500 se dice expresamente *“**Õtem que la dicha villa de Motril e su tierra tengan juridiçion sobre sy como la tovieron en tiempo de los reyes moros, y tenga conçejo, regidores e justicia sobre sy**”*. Esta declaración expresa supone la plena incorporación *“**de iure**”* a la Corona Castellana, a sus usos y tradiciones y así el concejo motrileño, heredando esa tradición anterior, vigente en el resto de la Corona de Castilla y que se remonta al Derecho Romano, basa la autenticidad de los hechos en el valor probatorio de los documentos.

Para ello, entre los primeros acuerdos que se adoptan, está el de la construcción de un arca de tres llaves que custodiaban el teniente de corregidor, el escribano del cabildo, que hacia las veces de secretario, y el regidor más antiguo. La existencia del arca era además un imperativo legal. Así en una pragmática dada en Sevilla el 9 de Junio de 1500 se señala la obligación de los Corregidores de *“**hacer casas de Concejo y cárcel donde no las hubiere y arca en que se custodien los Privilegios, Escrituras y los Libros de Leyes del Reyno**”* y otra dada en Granada a 3 de Septiembre de 1501 en la que se acuerda la *“**formación de libros en todos los pueblos para asentar sus Ordenanzas, Privilegios, escrituras y sentencias a su favor**”*.

El Arca de Tres Llaves del cabildo motrileño, según testimonios de la época, guardaba en 1517, las Ordenanzas Municipales, el Código de Las Siete Partidas en dos volúmenes y otro libro de Pragmáticas amén de las Capitulaciones, los Privilegios y Franquezas junto con toda la documentación emanada de la Corona y los Libros Capitulares. El crecimiento de la villa a lo largo del siglo XVI y por tanto de la burocracia hizo que el arca de tres llaves se quedara pequeña para albergar toda la documentación municipal y en 1549 el gobierno municipal mandó la construcción en el nuevo edificio del ayuntamiento de una alacena con tres llaves para albergar la documentación, de la que buena parte se perdió tras el estallido de varios barriles de pólvora que se estaban manipulando para rebatir un ataque berberisco en 1620. El siglo XVII es el siglo del esplendor de Motril y también de su archivo; el grueso de la documentación histórica sin interrupciones bruscas pertenece a ese siglo. Sin embargo, el último tercio del siglo XVIII y los comienzos del siglo XIX fueron especialmente penosos para el archivo municipal pues son varios los testimonios que nos hablan de los destrozos provocados también en el archivo durante la ocupación de la ciudad por parte de las tropas francesas. Tras la Guerra de la Independencia se inicia un periodo en la historia archivística de la ciudad caracterizado por su dispersión, víctima del derrumbe del Antiguo Régimen que inutilizó o privó de valor legal a una parte de la documentación de los archivos municipales y favoreció su arrinconamiento en deficientes condiciones de instalación, e incluso su eliminación, actuaciones a las que contribuyó la falta de recursos del Ayuntamiento. No es hasta 1989 que, tras varios intentos fallidos, en el Pleno del Ayuntamiento del mes de Febrero se decide crear una plaza de archivero, plaza que se cubre en abril de ese mismo año.

Actualmente el Archivo Municipal está repartido en dos sedes por cuestiones de espacio, una en la Casa de la Palma y otra en la Casa Consistorial.



HISTORIA DEL EDIFICIO

A lo largo del siglo XVI hubo en Motril una intensa actividad constructiva de carácter público, con objeto de dotar a la villa de un equipamiento urbano digno de una población próspera gracias a su producción azucarera, aunque amenazada de continuo por los ataques berberiscos a la costa granadina. Precisamente uno de ellos, producido el 3 de diciembre de 1507, tuvo efectos devastadores, ya que, además de facilitar la huida a África a gran número de moriscos, muchas casas fueron incendiadas, entre ellas *«las Casas de Cabildo y Cárcel, que todo junto era en aquel tiempo»*.

Este primer Ayuntamiento cristiano de la villa, destruido en 1507, estuvo ubicado junto a la iglesia de Santiago, antigua mezquita mayor de la misma, consagrada en 1492, y abierta al culto hasta la terminación de la iglesia de la Encarnación, en 1514. En su lugar, hacia 1650, existía *«una tienda que llaman la Torrecilla, dentro del cercado de la villa, que alinda con la puerta de Castell de Ferro»*. Tanto la casa capitular como la iglesia y la puerta mencionadas se hallaban junto a la actual calle Zapateros.

Desconocemos si la Casa de Cabildo y Cárcel fue reedificada poco después, quizá sobre el mismo emplazamiento. Sin embargo, sí es indudable que en los años subsiguientes se produjo un importante cambio de jerarquización espacial fomentado por los propios munícipes, interesados en prestigiar una nueva zona urbana como centro vital de la villa, en un punto más interior y, por ende, más de espaldas a la costa: la actual plaza de España.

En efecto, el llamado «solar de la villa» se hallaba en la parte septentrional de la población, pero en situación céntrica, si se tiene en cuenta la presencia periférica de los arrabales del Manjón y Corucho, habitados entonces por cristianos nuevos. En dicho lugar, con anterioridad a la conquista, hubo varias tiendas, la alhóndiga-mesón de la reina granadina Zeti Fátima la Horra y la casa del Cadí. Poco después de 1507 pasó a ser la «plaza pública» o principal de la villa, al ubicarse en ella la iglesia mayor de la Encarnación, construida entre 1510 y 1514 sobre el solar de la antigua mezquita Alixara, y configurada como una auténtica fortaleza.

Pues bien, la plaza de la villa era ya en las primeras décadas de la centuria el centro religioso, de intercambio y de abasto de Motril, dado que en su entorno se mantuvo la mayor parte de las tiendas, así como la Alhóndiga o «Azaquifa». Además, se edificaron allí otros edificios concejiles: la Carnicería y Pescadería (formaban un solo local, como era habitual en la época), con anterioridad a 1517, y el Pósito, a partir de 1526. La ubicación en aquel ámbito de la Casa del Cabildo, como institución rectora de la vida urbana, era cuestión de tiempo, una vez postergada a segundo plano la zona de la puerta de Castell de Ferro, al desaparecer la citada parroquia de Santiago.

Según las noticias documentales que poseemos, el estado de la reedificada Casa del Cabildo y Cárcel era bastante precario; así, en 1519 el «palacio grande de la Cárcel» -donde se celebraban las sesiones capitulares- estaba casi ruinoso, siendo preciso repararlo con urgencia. En 1537, por fin, los munícipes se plantearon la construcción de nuevos edificios públicos adecuados al desarrollo de la villa: la Casa Capitular, la Cárcel y el Pósito.

Por aquellos años, al parecer, los acuerdos del Cabildo se celebraban en una casa particular, alquilada a tal efecto. Se compraron entonces unos solares en la plaza pública, tomándose otros a censo. Dos años más tarde se pregonaron las condiciones de la obra en Motril y Granada, de donde se trajeron los moldes de teja y ladrillo. En diciembre de

1539 ya se había concertado su ejecución en 120 ducados con los albañiles locales Juan de Luciana y Bernabé de las Peñas, y se había comprado en Málaga la madera necesaria, al precio de 40 ducados.

Para poder dar comienzo a la Casa del Cabildo, a finales de 1539, hubo que tomar parte del edificio de las Carnicerías, ubicado también en la plaza pública. Las obras se llevaron a cabo con rapidez, pues en marzo de 1540 se pregonaron las condiciones de la carpintería y arcos del segundo piso, al tiempo que el carpintero Vallejo había completado el «quitasol del segundo suelo», según un plan diferente al de las trazas primigenias. En agosto de dicho año se procedió a techarlo y, en marzo de 1541, se otorgó el finiquito a Juan de Luciana, según la tasación hecha por los albañiles granadinos Juan el Bahalí y Blas de Pino.

La construcción de la nueva Casa Capitular se produjo en un momento de gran actividad edilicia, pues por las mismas fechas se acometió la renovación del Pósito y de las Carnicerías (parte de éstas se había demolido para instalar aquella) y la remodelación de la Cárcel. Por tanto, la Casa del Cabildo se desligó entonces del edificio de la Cárcel, con el que había formado un bloque unitario hasta entonces, según una norma muy frecuente en la arquitectura civil española. El nuevo Consistorio poseía dos pisos, usándose el inferior probablemente para las sesiones de verano y el superior para las de invierno, provisto éste de al menos dos ventanas -en 1568 hubo que rehacerlas, por estar «caídas y quebradas»- al exterior. Carecía de la preceptiva capilla o altar, pero sí dispuso de un Crucifijo, traído de Granada, en el testero de la sala del Cabildo, al menos desde 1545. También contó, en 1549, con una alhacena de fábrica usada como archivo, para evitar los desplazamientos de papeles a la iglesia cada vez que se producía un ataque berberisco.

En 1582, la sala inferior de la Casa del Cabildo pasó a servir de Audiencia Civil para las penas de Ordenanzas. Su adecuación y embellecimiento, no obstante, se completó tres años más tarde, con la colocación de escaños para los jueces, una reja de madera para evitar la entrada del público,

y la pintura y dorado de las armas de la villa. Nada se conserva hoy de este edificio: en 1620, al tiempo de un ataque musulmán, el cabildo decidió reunir a la milicia concejil y repartirles las armas y la pólvora que se guardaban en el Ayuntamiento. Uno de los vecinos intentó abrir un barril de pólvora con una daga, y, al dar el golpe en un clavo, saltó una chispa que provocó una gran explosión y el incendio del edificio, así como la muerte de 36 personas.

La villa, se quedó de nuevo sin Casa Capitular, debiendo celebrarse las reuniones del Cabildo en el mesón de la Puerta de Granada o en la casa del Alcalde Mayor ,hasta que el 3 de Septiembre de 1631 el Concejo acordó construir un nuevo Ayuntamiento sobre las ruinas del anterior, nombrándose como comisarios de la obra al alcalde mayor, Diego de Valcárcel y a los regidores Estéfano de Mortara y Juan de Molina Salcedo. Ellos fueron los encargados de redactar las condiciones de la obra y carpintería y organizar la subasta de las obras, que fueron adjudicadas el 21 de Octubre de ese año a los maestros motrileños Isidro Lachica y Juan Ruiz, como albañiles y a Juan Martín y Juan Muñoz como carpinteros por el precio de 2.000 ducados. Este nuevo edificio albergaba en su interior la Audiencia, la Casa Capitular y, como en un principio, la Cárcel.

Después de multitud de vicisitudes, cambios en las trazas originales, pleitos por impago, y problemas económicos para culminar la obra, esta se concluyó por fin en 1730, al cabo de casi 100 años, como bien atestiguan las dos cartelas de piedra de la fachada principal.

De este edificio proyectado por Isidro Lachica en 1631 se conservan hoy la fachada y crujía principales que siguen el esquema de una casa señorial de la época, distribuida en tres plantas con portada central de medio punto en la inferior y tres balcones en cada una de las dos plantas superiores, de galería corrida en el cuerpo central para facilitar la presidencia en solemnidades festivas y actos públicos.

La fachada presenta una articulación regular en vanos y puertas como un palacio de gran poder representativo: balcón corrido desde el que el Concejo asiste a procesiones, corridas y fiestas. Los vanos se articulan arquitectónicamente con decoración clasicista en jambas y frontones, articulación que posiblemente fue la trazada por Isidro de la Chica a mediados del siglo XVII.

En los primeros años de siglo XVIII la puerta principal y el balcón superior fueron redecorados con yeserías al gusto recargado del Barroco tardío, destacando entre la decoración el escudo de la ciudad y las cartelas situadas a ambos lados de la puerta principal que conmemoran el fin de la obra.

Desde entonces el edificio ha sido sometido a numerosas remodelaciones, la última y más importante la llevada a cabo en los años noventa del siglo pasado y que le han dado el aspecto actual, respetando del antiguo edificio sólo la fachada y los tres artesonados o alfarjes de la entrada principal, el situado en las actuales dependencias de la Policía Local y el más espectacular, el del salón conocido hoy como de Protocolo, que no es otro que la sala noble donde se reunía el Cabildo o el Pleno en tiempos pasados.



ORGANIZACIÓN Y CUADRO DE CLASIFICACIÓN

Como decíamos al principio de esta guía, **la Organización** es la columna vertebral del quehacer archivístico y responde a la necesidad de proporcionar una estructura lógica al fondo documental y de facilitar la localización de los documentos para su posterior utilización. Esto comporta dos labores: la clasificación y la descripción.

La preocupación por la clasificación es antigua, pero ha sido al final del siglo XX cuando los archivos municipales han podido disponer de una propuesta de clasificación muy decantada. No es cuestión, por nuestra parte, de inventar nada nuevo, sino de sumarnos al proceso de consenso en esta materia, que comenzó en 1988 con las primeras reuniones de la Mesa Nacional de Clasificación y que culminaron con la edición en 1996 de la *“Propuesta de Cuadro de Clasificación de Fondos de Ayuntamientos”*.

El objetivo de este cuadro es servir de guía y está inspirado en unos principios claros y sencillos: delimitación, unicidad, simplificación y estabilidad.

La delimitación: el objeto de este cuadro es el fondo documental generado por el Ayuntamiento en el ejercicio de las funciones que le son propias. Por lo tanto son documentos del Archivo Municipal todos los elaborados y recibidos por el Ayuntamiento desde su creación hasta la actualidad. Sin embargo, queda fuera de él toda la documentación conservada en el Archivo Municipal de procedencia diferente, esto es el Fondo de la Familia Burgos y el de la antigua Hermandad de Labradores y Ganaderos llamada posteriormente Cámara Agraria, fondos estos últimos que serán organizados con arreglo a su propio cuadro de clasificación.

La realización de un único cuadro para toda la documentación municipal parte del principio de que la edad de los documentos no rompe la unidad del fondo.

Su simplicidad le confiere flexibilidad en su aplicación práctica, ya que permite reflejar las peculiaridades del municipio mediante la adición de series de documentos de contenido específico.

Para darle mayor estabilidad se ha optado por un cuadro basado en las funciones desempeñadas por el Ayuntamiento y no por sus órganos. Cada Ayuntamiento tiene por fin primordial administrar una población y el territorio que esta ocupa; cada municipio ha cumplido estos fines con mayor o menor amplitud dependiendo de la época y de los recursos económicos existentes, pero sus funciones principales han permanecido. Por el contrario, los organigramas de las instituciones cambian con rapidez. La unidad administrativa que hoy depende de una concejalía determinada, en el siguiente cambio corporativo puede adscribirse a otra, sin que por ello cambien las actividades que tenía encomendadas. Además, la rigidez de los cuadros orgánicos choca frontalmente con la autonomía municipal. Cada Ayuntamiento puede crear las herramientas administrativas, las oficinas, empresas municipales, etc., que considere oportunas para cumplir sus obligaciones.

Por todo ello, si las secciones y subsecciones del cuadro de clasificación están determinadas por las funciones ejercidas por el ayuntamiento, el instrumento resultante es más universal y estable que un cuadro basado en las distintas dependencias municipales.

De este modo y siguiendo las directrices de la Mesa Nacional de Clasificación de Fondos Municipales el cuadro por el que nos regimos se divide en cuatro grandes áreas o secciones:

- 1.00 **GOBIERNO**
- 2.00 **ADMINISTRACIÓN**
- 3.00 **SERVICIOS**
- 4.00 **HACIENDA**

1.00 GOBIERNO

El dígito 1.00 Gobierno se reserva a las funciones directivas del Ayuntamiento. Está dividido a su vez en cinco subsecciones.

La primera subsección corresponde a la Autoridad Real como autoridad supramunicipal del Antiguo Régimen y en ella se encuadran todas las disposiciones dirigidas por el Rey al concejo y sus representantes.

La siguiente subsección corresponde al Órgano Corporativo de Gobierno: Regimiento, Cabildo, Ayuntamiento Pleno. Las varias denominaciones pretenden hacer visible la continuidad de una función que se ejerce desde la Edad Media hasta nuestros días. Las series están ordenadas siguiendo las actividades ejercidas por esta institución y entre ellas destaca la serie *de Libros de Actas o Sesiones*, la serie más emblemática y la de denominaciones más variadas de las que se guardan en el Archivo, por ser el reflejo de la actividad de los munícipes a lo largo de los siglos. Otra serie emblemática dentro de esta sección sería la de *Expedientes de Normas Municipales* que son todos aquellos que se incoan para la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos que regulan la vida cotidiana y la administración de la ciudad.

El dígito 1.03 está dedicado al Alcalde como representante de la función ejecutiva dentro del gobierno. Las series se disponen en cuatro grandes bloques:

- A)** Un primer bloque corresponde a las actividades de gobierno: Disposiciones.
- B)** Un segundo bloque recoge las series producidas por el Alcalde como Delegado del Gobierno.
- C)** Un tercer bloque recoge las series derivadas de las funciones judiciales de los alcaldes que cesan a partir de 1870.

- D)** El cuarto bloque comprende las actividades del Alcalde como representante político del Ayuntamiento.

Los dígitos 1.04 y 1.05 representan la función de asesoramiento al Pleno y al Alcalde: las instituciones que han ejercido esta función a lo largo de los siglos en los ayuntamientos han sido muchas y muy variadas tanto en sus nombres como en su constitución y funcionamiento: Juntas de Gobierno, Comisión Permanente, Comisión de Gobierno o Junta de Gobierno Local actualmente, pero las series que producen son similares.

2.0 ADMINISTRACIÓN

El dígito 2.00 está ocupado por la función administrativa. Su naturaleza de carácter medial, queda perfectamente definida en sus secciones. Las actividades que recogen: el asesoramiento jurídico, la fe pública, la gestión de las relaciones mercantiles, el control de medios, ya sean personales o patrimoniales, buscan proporcionar herramientas eficaces para el cumplimiento de los objetivos de gobierno y afectan a todos los organismos municipales.

El dígito 2.05 Servicios Jurídicos y sus series se refieren, únicamente, a los documentos generados por la actividad del Ayuntamiento como ente litigante ante los tribunales. Los procesos vistos por Alcaldes y Corregidores se incluyen en el 1.02 por corresponder a funciones distintas de esta subsección.

3.00 SERVICIOS

Se reúnen las subsecciones cuyas series desarrollan actividades de carácter finalista. Las cuatro primeras, Obras y Urbanismo, Servicios Agropecuarios e Industrias, Promoción Económica, Abastos y Consumo y transportes, recogen funciones y actividades relacionadas con la ordenación del territorio y la vida económica del mismo.

Los seis dígitos siguientes – Seguridad Ciudadana, Sanidad, Beneficencia y Asistencia Social, Educación, Cultura y Deporte- están determinados por la obligación municipal de salvaguardar la integridad física y moral de sus vecinos.

Los tres últimos dígitos-Población, Quintas y Elecciones- están dedicados a las funciones derivadas que tiene el Ayuntamiento de controlar numéricamente a sus vecinos tanto para el desarrollo político del estado como para su defensa.

En el caso del dígito 3.11, Población, se le ha dado un desarrollo estrictamente funcional. En primer lugar, se colocan las series de expedientes y registros de carácter general ; y a continuación se determinan dos funciones principales y bien delimitadas por razones históricas y prácticas, la función de Empadronamiento y la de Registro Civil, esta última de renovada actualidad por la apertura en el ayuntamiento de registros especiales.

4.00 **HACIENDA**

El cuadro se cierra con el dígito 4.00, Hacienda, la administración económica municipal. Esta sección se ha subdividido en cuatro subsecciones:

- 1.01 **Juntas Económicas Municipales**
- 1.02 **Intervención Económica**
- 1.03 **Financiación y Tributación**
- 1.04 **Tesorería**

El contenido de cada una de estas subsecciones se corresponde, no sin intención, en líneas generales, con órganos tradicionales de la administración de la hacienda municipal.

En el primer apartado se recogen las series que en ciertos periodos de los siglos XIX y XX han generado las distintas Juntas Municipales que tenían competencia en materia económica como eran la *Junta de Propios y Arbitrios*, las *Juntas Periciales* y la *Junta Municipal de Asociados*. La última de ellas desaparece en 1924 con la aprobación del Estatuto Municipal.

En el dígito 4.02 se encuadran las series específicas de Presupuestos, Presupuestos Extraordinarios, de Inversiones y Especiales. También se encuadran en este apartado los antecedentes de los mandamientos de ingreso y pago denominados en esa época *cargaremes y libramientos o libranzas* en el Antiguo Régimen, así como los libros principales y auxiliares de Intervención, entendidos como registros contables.

El dígito 4.03, Financiación y Tributación, hasta la promulgación de las primeras leyes de Haciendas Locales, presenta una gran complejidad derivada, tanto de la interpretación que se ha venido haciendo de los *Censos* como una forma de préstamo en el Antiguo Régimen, como por la dificultad de confeccionar una lista completa de todas las formas tributarias generadoras de expedientes. En efecto, con la desaparición de los Bienes de Propios, tras los diferentes procesos desamortizadores del siglo XIX, cada municipio, para financiarse, tiene cierta libertad para montar un sistema impositivo propio, lo que genera una gran variedad de impuestos, muchos de ello agrupados bajo el epígrafe de *Impuestos de Consumos*, a los que hay que sumar las series generadas por los tributos que el ayuntamiento recauda para el Estado.

Por último en el dígito 4.04 se encuadran todos los documentos específicos de la función de Tesorería, que, a su vez, se ha subdividido en dos: Recaudación y Caja. En relación con la función de Recaudación, apuntar que aunque es continuación de la función Tributación, entendemos que, una vez finalizado el procedimiento de creación de las herramientas que permiten el cobro de los distintos impuestos (padrones fiscales, matrículas etc,..) el cobro propiamente dicho está controlado por la Caja Municipal y por ello se encuadra en este apartado.



ESQUEMA DEL CUADRO DE CLASIFICACIÓN

1.00 **GOBIERNO**

- 1.01 Autoridad Real
- 1.02 Concejo/ Ayuntamiento
- 1.03 Alcalde
- 1.04 Comisión Permanente / Gobierno
- 1.05 Comisiones informativas y especiales.

2.0 **ADMINISTRACIÓN**

- 2.01 Secretaría
- 2.02 Registro General
- 2.03 Patrimonio
- 2.04 Personal
- 2.05 Servicios Jurídicos
- 2.06 Contratación
- 2.07 Archivo

3.0 **SERVICIOS**

- 3.01 Urbanismo
- 3.02 Servicios Agropecuarios e Industriales
- 3.03 Abastos, Mercados y Consumo
- 3.04 Transporte
- 3.05 Seguridad Ciudadana
- 3.06 Sanidad
- 3.07 Beneficencia y Asistencia Social
- 3.08 Educación
- 3.09 Cultura
- 3.10 Patronato de Deportes
- 3.11 Población
- 3.12 Quintas
- 3.13 Elecciones

4.0 **HACIENDA**

- 4.01 Juntas Económicas Municipales
- 4.02 Intervención
- 4.03 Rentas y Exacciones
- 4.04 Tesorería



INFORMACIÓN GENERAL

Acceso y Horarios

Acceso Libre, según normativa

Horario de atención

Lunes a Viernes. 9 a 14 h.

Dirección Postal

Archivo Municipal de Motril
Avda. Marquesa de Esquilache, 4
18600 Motril (Granada)

Teléfono

958 60 03 31

E-mail

archivo-municipal@motril.es





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

